

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	Fecha: 28/03/2011
ASUNTO:	<b>ACLARACIONES SOBRE ASPECTOS PRÁCTICOS DE LA VACUNACIÓN FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN EL CALENDARIO SISTEMÁTICO DE ARAGÓN</b>	Referencia: mmd

La vacuna a frente al virus del papiloma humano se introdujo en el Calendario de Vacunación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón para las niñas de 14 años, **comenzando a administrarse a las niñas nacidas en 1994**, tras la publicación de la Orden de 21 de enero de 2008, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la infancia y adolescencia (BOA de 15 de febrero de 2008). En dicha Orden se faculta a la Dirección General de Salud Pública a adoptar las medidas oportunas para el desarrollo de la misma.

Tras el empleo de dicha vacuna durante varios años, la Dirección General de Salud Pública emite esta Circular aclarando algunos aspectos prácticos sobre el empleo de las vacunas frente al Virus del Papiloma Humano (VPH) en el Programa de Vacunaciones de Aragón<sup>1</sup>.

## Instrucciones

**La vacunación solo es correcta si se aplican las tres dosis**, según la marca comercial, Gardasil®: 0-2-6 meses o Cervarix®: 0-1-6 meses, que son las vacunas autorizadas actualmente en España.

**No se consideran intervalos máximos** entre dosis, es decir, si una adolescente excediera el intervalo de tiempo recomendado entre alguna de las dosis -incluso más allá de un año- no se iniciará de nuevo la pauta completa de vacunación, administrándose únicamente las dosis necesarias para completar las tres dosis.

Es imprescindible mantener unos **intervalos mínimos** entre dosis, la dosis administrada en un tiempo inferior a este intervalo no se considerará válida y tendrá que ser administrada nuevamente -en este caso se recomienda contactar con el Programa de Vacunaciones para recibir las aclaraciones pertinentes-. En caso de necesidad se pueden plantear pautas alternativas más cortas (Gardasil®: 0-1-4 meses o Cervarix®: 0-1-5 meses). Los **intervalos mínimos serán:**

<sup>1</sup> La presente Circular complementa la Circular Nº 01/2008.

la 2ª dosis, al menos un mes después de la 1ª y

la 3ª dosis, al menos 3 meses después de la 2ª dosis (en caso de la vacuna Gardasil®).

la 3ª dosis, al menos 5 meses después de la 1ª dosis y al menos 2,5 meses después de la 2ª (en caso de la vacuna Cervarix®).

Las vacunas Cervarix® y Gardasil®, **no son intercambiables**: las tres dosis de vacuna de la pauta deberán ser de la misma especialidad farmacéutica -el Programa de Vacunaciones de Aragón proporcionará las dosis necesarias para completar las pautas en aquellas adolescentes que hayan iniciado la vacunación en una Comunidad Autónoma en la que se emplee una vacuna diferente, evitando reiniciar la pauta completa-.

En las instrucciones que se emitieron en 2008 para la introducción de la vacuna frente al VPH en el Calendario de Vacunaciones se recogía que aquellas adolescentes que no hubieran comenzado la vacunación a tiempo con el resto de la cohorte solo podrían ser repescadas hasta el momento de administrar las terceras dosis; es decir, en 6 meses. La Dirección General de Salud Pública, en un esfuerzo por mejorar las coberturas y las oportunidades de acceder a los beneficios de la vacuna en esta población, decide: **favorecer la vacunación de adolescentes que no fueron vacunadas en su cohorte de 14 años, hasta un periodo un máximo de tiempo que será cuando alcancen los 17 años de edad.**

Si una adolescente hubiera iniciado la pauta de vacunación **antes de los 14 años** -por ejemplo, por proceder de una Comunidad Autónoma en el que esa sea la recomendación oficial- no se esperará a que cumpla los 14 años y se completará la pauta de 3 dosis respetando los intervalos recomendados.

El personal que intervenga en la administración de estas vacunas **realizará un registro** de vacunaciones que remitirá mensualmente a los Servicios Provinciales del Departamento de Salud y Consumo. Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo y en la historia clínica -OMI-AP en los Centros en los que se disponga-.

Para más información se puede consultar [www.saludpublicaaragon.es](http://www.saludpublicaaragon.es) y contactar con las Subdirecciones Provinciales de Salud Pública<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> **Huesca:** Avda. del Parque, 30 22003 Teléfono 974 293230

**Teruel:** 3 de Abril, 1 44002 Teléfono 978 641175

**Zaragoza:** Ramón y Cajal, 68 50004 Teléfono 976 715268

A partir de la publicación de esta Circular estas son las recomendaciones oficiales de uso de vacunas frente al Virus del Papiloma Humano en el Programa de Vacunaciones de Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA

The image shows a circular official stamp on the left and a handwritten signature on the right. The stamp contains the text "DIPUTACION GENERAL DE ARAGON", "Departamento de Salud y Consumo", "Dirección General de Salud Pública", and "ZARAGOZA". The signature is written in blue ink and appears to read "Francisco Javier Falo Forniés".

Fdo.: Francisco Javier Falo Forniés